NOTA DNCP/DNC/_Nº 29856/16

Asunción, 14 de octubre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Areguá
Teléfono:0291-432410
Mail: lau.maria06@gmail.com

Ref.: CD Expediente N° 328730 **"Servicio de consultoría"** ID 316361 **(Ingresó el 11/10/16)**

PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Se visualizan distintas denominaciones del presente llamado:**

a) En la nota de comunicación: Servicio de Asesoría

b) En el CDP Servicio de Consultoría UOC

c) En la carta de invitación a oferentes y carta de invitación (pliego): Servicio de Asesoría

d) En el sistema: Servicio de consultoría UOC e Informática

Recomendamos unificar la denominación del llamado.

2. **En el Anexo 1 punto 12 Margen de preferencia, atendiendo que el presente llamado corresponde a un servicio de consultoría recomendamos indicar el siguiente texto:** *Decreto 6225/11 inc. d) que cita: "en las contrataciones de servicio que realicen las municipalidades y gobiernos departamentales, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante, esta será comparada con la oferta más baja de la firma y empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la contratante, agregándole el precio total de la oferta propuesta por la primera una suma que no podrá exceder del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la contratante resultare ser la más baja, se la seleccionara para la adjudicación; en caso contrario se seleccionara la oferta de servicios de la firma domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante*

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

3. **En el Anexo 1 punto 23 Matriz de Evaluación. En el Perfil Academíco se lee lo siguiente:** *Se otorgará un máximo de 20 puntos al consultor que cuente con título universitario a con carreras afines a Informática.*

A que carreras se refieren?

Se otorgará un máximo de 20 puntos al consultor que posea Mención de Honor de una carrera universitaria

Consultamos si el requisito de poseer una Mención de Honor no podría limitar la participación de oferentes?

4. **En el Anexo 1 punto 23 Matriz de evaluación, Experiencia Profesional se lee textualmente lo siguiente:** *Se otorgará un máximo de 15 puntos al consultor que demuestre experiencia laboral, como mínimo de 6 años o más, en el sector público y/o privado.*

Consultamos a qué tipo de experiencia se refieren?

Se otorgará un máximo de 10 puntos al consultor que demuestre experiencia en el área de contrataciones públicas, 5 puntos por cada contrato que presente.

A qué tipo de experiencia se refieren?

5. **En el Anexo 1 punto 23 Matriz de evaluación, Experiencia Específica se lee textualmente lo siguiente:** *Se otorgará un máximo de 10 puntos al consultor que demuestre experiencia como asesor, como mínimo de 1 año o más en el sector público y/o privado.*

Consultamos a qué tipo de asesoría especifica se refieren?

6. **En el Anexo 2, en el formulario de oferta, en la lista de precios se visualiza cantidad (3) y unidad de medida (mes).** Consultamos, por qué indican 3 meses si la vigencia del contrato es hasta el 31/12/16?
Si pretenden que el servicio de consultoría sea de 3 meses, este plazo ya abarca el ejercicio 2017, como van a efectuar el pago si el llamado no es plurianual?

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

7. **En el Anexo 3 Términos de referencia si visualiza un perfil del consultor (Carreras afines a Contabilidad) totalmente diferente al indicado en el punto 23.** Por otra parte en el punto Resultados Esperados aparentemente lo que requieren es un abogado.

   Recomendamos definir qué tipo de servicio de consultoría es lo que van a necesitar, y en base a ello definir el perfil académico y la experiencia.

   El código de catálogo indicado corresponde a Consultoría en Contrataciones Públicas.

8. **En la proforma de contrato, puntos 9 y 10 recomendamos indicar donde dice garantía de fiel cumplimiento de contrato, Seguro de responsabilidad profesional atendiendo que el presente proceso corresponde a una consultoría.**

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc